y dhas Comunidades dentro dicho dia siguiente y
ala Notoriedad traigan y presenten relaciones formales, jura
das, y lo que se hallen ausentes sus Apoderados, ó Adminis
tradores, en que expresen, y individualicen los viernes raices
que cada uno posee en esta Poblacion y dicz y siete Partí
dos de su Jurisdiccion sitio y paraser, y cada dela Calidad que
fuere, sus valores y arrendamientos con expresion de sus
Areas y gravamenes sin ocultacion ni reservacion alguna
vajo la pena de que seran castigados con arreglo alo dis
puesto en los Capitulos dicha real Instruccion; cuia cer
tificacion se vaian reconociendo examinando, y arre
glando con todo cuidado ala fines que se mandan, todo
sin perjuicio y vajo dela reserva de sus dando esta Au
todas las demas providencias que estime convenientes
ala breve expedicion de este Cometido, y de valerse
para su mas clara inteligencia de todas las Noticias
y documentos que considere preciso, como del Padron
y alistamiento general que se esta practicando en
fuerza de reales ordenes del vecindario de esta Ciudad
y su Jurisdiccion para la quinta pral mandada ha
cer por su Magestad; y siendo à un mismo tiempo
nombrar y elegir desde luego Peritos Inteligentes
para las valuaciones, medidas y regulaciones que
deben hacerse de los expresados fondos y ramos Nom
bra esta Ciudad por tales por lo respectivo a Campo, y
huertas a Juan y Francisco Martinez, Juan Manza
nares, Pedro Conejo Ochando y Diego Gavaldon mora
dores en este Campo; por lo tocante a Albañileria à
Antonio Barrea, Diego Murillo, Manuel Heriz,
y Diego Marin, y de Carpinteria a Juan Xavier
Guillen, Pedro Navarro, Pablo Ronque, y Antonio
Habarro todos maestros de sus respectivos oficios
alos quales se comparezca por qualquiera Ministro
de Tiento y Sellos haga saber para su aceptacion
y Juramento y que cada uno por lo que respecta à su
Oficio, asistan, valuen y regulen todas las dhas
Propiedades conforme se les vaya previniendo; y de
todo quanto queda Prevenido se pase Noticia al Ex.mo
Señor Governador Presidente y Comisario de de
mas que se vaya adelantando en esta parte de pen
dencia tan del Servicio de su Mag.d y suplica esta
Ciudad al Señor Alcalde m.r que la presente se